

**ACTA NUMERO VEINTISIETE: (SESION ORDINARIA).** En la Sala de Sesiones de la Casa Barrientos, del Municipio de Sonsonate Este, Departamento de Sonsonate, a las nueve horas del día dos de diciembre del año dos mil veinticuatro, reunido el Concejo Municipal con el propósito de celebrar Sesión Ordinaria, convocada y presidida por el señor **Gabriel Omón Serrano Hernández**, Alcalde Municipal titular electo para el período 2024-2027; con la asistencia de la licenciada **Rosalina de los Ángeles Guerrero de Rivas**, Síndica Municipal; Señorita **Fátima Guadalupe Rodríguez Martínez**, Primera Regidora Propietaria; licenciado **Jimy Herber Orellana Leiva**, Segundo Regidor Propietario; Señor **José Manuel Engelhard Vega**, Tercer Regidor Propietario; Señor **Roberto Calos Hidalgo García**, Cuarto Regidor Propietario; Señora **Claudia María Castaneda de Maya**, Segunda Regidora Suplente; licenciada **Griselda Vanessa Espinoza Sermeño**, Tercera Regidora Suplente y Profesora **Patricia Lorena Ramírez Latin**, Cuarta Regidora Suplente y la asistencia del Secretario Municipal, licenciado Teodosio Salvador Rodríguez Vásquez. Comprobado el quórum el Señor Alcalde que preside declaró abierta la sesión dando inicio con un saludo de bienvenida. Posteriormente se dio lectura a las Actas de Sesiones anterior. Seguidamente se sometió al pleno la agenda que se anexa para desarrollarla en la presente reunión, la cual fue aprobada; luego se dio lectura a la correspondencia oficial y particular de mayor importancia, la cual fue marginada para su debido trámite y luego se tomaron los acuerdos siguientes: -----

**ACUERDO NÚMERO UNO:** El Concejo Municipal de Sonsonate Este, departamento de Sonsonate, considerando que debido a razones personales el licenciado Herbert Eduardo Ramírez Salazar, no se ha presentado a cubrir sus funciones como Segundo Regidor Propietario de esta municipalidad, por tanto, en uso de las facultades legales, por unanimidad **ACUERDA:** I) Nombrar como Segundo Regidor Propietario, para la presente reunión, a Jimmy Heber Orellana Leiva, quien ostenta el cargo de Primer Regidor Suplente. Certifíquese y Notifíquese para efectos legales.-----

**ACUERDO NÚMERO DOS:** El Concejo Municipal de Sonsonate Este, departamento de Sonsonate, tomando en cuenta la cotización No. 4405, recibida del Diario Oficial, por la cantidad **UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS 95/100 DÓLARES EXACTOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (\$1,482.95)**, para publicación del decreto número 9/2024 que contiene "ORDENANZA DE CONVIVENCIA CIUDADANA Y CONTRAVENCIONES ADMINISTRATIVAS DEL MUNICIPIO DE SONSONATE ESTE, DEPARTAMENTO DE SONSONATE". En uso de sus facultades legales, por unanimidad. **ACUERDA:** I) Autorizar a la

Tesorera Municipal, o quien haga sus veces, para que realice la erogación de la cuenta bancaria FONDO MUNICIPAL, del **DISTRITO DE IZALCO**, por la cantidad de **UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS 95/100 DÓLARES EXACTOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (\$1,482.95)**, y cancele al Diario Oficial la publicación antes mencionada. II) Autorizar a

la jefa de Presupuesto o quien haga sus veces, para que realice las reprogramaciones al presupuesto municipal del Distrito de Izalco, para cubrir el gasto y descargue de las cifras presupuestarias correspondientes; así mismo, se autoriza a la jefa de contabilidad o quien haga sus veces, para que conforme a normativa legal y técnica realice los registros contables. Certifíquese y Notifíquese para efectos legales.-----

**ACUERDO NUMERO TRES:** El Concejo Municipal de Sonsonate Este, departamento de Sonsonate, en uso de sus facultades legales, conforme al Art. 93 del Código Municipal, por unanimidad, **ACUERDA:** Autorizar a la licenciada \_\_\_\_\_ Tesorera Municipal, o quien haga sus veces, para que reintegre al encargada de la caja chica del **DISTRITO DE CUISNAHUAT**, la cantidad de **treientos ochenta con 46/100 dólares exactos de los Estados Unidos de Norte América (\$380.46)**, que corresponden a comprobantes de gastos realizados durante el periodo comprendido del 1 al 30 de noviembre del presente año. Se autoriza que las retenciones realizadas serán pagadas en el Distrito que corresponda y se reintegre el valor líquido; los gastos serán aplicados a las cifras presupuestarias y se comprobará como lo establece el Art. 86 del Código Municipal. Certifíquese y Notifíquese para efectos legales.-----

**ACUERDO NUMERO CUATRO:** El Concejo Municipal de Sonsonate Este, departamento de Sonsonate, en uso de sus facultades legales, conforme al Art. 93 del Código Municipal, por unanimidad, **ACUERDA:** Autorizar a la licenciada \_\_\_\_\_ Tesorera

Municipal, o quien haga sus veces, para que reintegre a la encargada/a de la caja chica del **DISTRITO DE CALUCO**, la cantidad de **cuatrocientos catorce con 20/100 Dólares de los Estados Unidos De Norte América (\$414.20)**, que corresponden a comprobantes de gastos realizados durante el periodo comprendido del 16 al 30 de noviembre del presente año. Se autoriza que las retenciones realizadas serán pagadas en el Distrito que corresponda y se reintegre el valor líquido; los gastos serán aplicados a las cifras presupuestarias y se comprobará como lo establece el Art. 86 del Código Municipal. Certifíquese y Notifíquese para efectos legales.-----

**ACUERDO NÚMERO CINCO:** El Concejo Municipal de Sonsonate Este, departamento de Sonsonate, en uso de sus facultades legales, conforme al Art. 93 del Código Municipal, por unanimidad, **ACUERDA:** Autorizar a la licenciada \_\_\_\_\_ Tesorera Municipal, o quien haga sus veces, para que reintegre a la encargada de la caja chica del **Distrito De Armenia**, la cantidad de **quinientos catorce con 53/100 dólares exactos de los Estados Unidos de Norte América (\$514.53)**, que corresponden a comprobantes de gastos realizados durante el periodo comprendido del 1 al 30 de noviembre del presente año. Se autoriza que las retenciones realizadas serán pagadas en el Distrito que corresponda y se reintegre el valor líquido; los gastos serán aplicados a las cifras presupuestarias y se comprobará como lo establece el Art. 86 del Código Municipal. Certifíquese y Notifíquese para efectos legales.-----

**ACUERDO NUMERO SEIS:** El Concejo Municipal de Sonsonate Este, departamento de Sonsonate, en uso de sus facultades legales, conforme al Art. 93 del Código Municipal, por unanimidad, **ACUERDA:** Autorizar a la licenciada Tesorera Municipal, o quien haga sus veces, para que reintegre al encargado de la caja chica del **Distrito de Izalco**, la cantidad de **quinientos noventa y nueve con 93/100 dólares exactos de los Estados Unidos de Norte América (\$599.93)**, que corresponden a comprobantes de gastos realizados durante el periodo comprendido del 1 al 30 de noviembre del presente año. Se autoriza que las retenciones realizadas serán pagadas en el Distrito que corresponda y se reintegre el valor líquido; los gastos serán aplicados a las cifras presupuestarias y se comprobará como lo establece el Art. 86 del Código Municipal. Certifíquese y Notifíquese para efectos legales.-----

**ACUERDO NÚMERO SIETE:** El Concejo Municipal de Sonsonate Este, departamento de Sonsonate, tomando en consideración la necesidad de realizar la apertura de una cuenta corriente en BANCO PROMERICA S.A., del **DISTRITO DE SAN JULIAN** y poder mejorar el control de las erogaciones a realizar, en uso de sus facultades legales, por unanimidad. **ACUERDA:** I) Autorizar a la

Tesorera Municipal, para que aperture una cuenta corriente de Fondo de Apoyo Municipal (FAM) del **Distrito de San Julián**, denominada: **“MEJORAMIENTO DE CALLE PRINCIPAL QUE CONDUCE A LA COLONIA ESMERALDA, CANTÓN AGUA SHUCA, DISTRITO DE SAN JULIÁN”**, hasta por la cantidad de treinta y cinco

mil 00/100 dólares exactos (\$35,000.00). II) Nombrar como refrendarios a FÁTIMA GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, Primera Regidora Propietaria, con Documento Único de Identidad número

y GRISELDA VANESSA ESPINOZA SERMEÑO, Tercera Regidora Suplente, con Documento Único de Identidad número

III) Todos los cheques emitidos deberán llevar la firma indispensable de la Tesorera Municipal, licenciada

, con Documento Único de Identidad número con uno de los Refrendarios antes mencionados. Certifíquese y Notifíquese para efectos legales.-----

**ACUERDO NUMERO OCHO:** El Concejo Municipal de Sonsonate Este, departamento de Sonsonate, en uso de sus facultades legales, por unanimidad, **ACUERDA:** Autorizar a la

Tesorera Municipal o quien haga sus veces, para que reintegre a la encargada del Fondo Circulante de Bienestar Animal del **Distrito de Izalco**, la cantidad de **CIENTO NOVENTA Y SIETE CON 15/100 DÓLARES EXACTOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (\$197.15)**, que corresponden a gastos realizados durante el mes de noviembre del presente año. Los gastos serán aplicados a las cifras presupuestarias correspondientes y se comprobará como lo establece el Art. 86 del Código Municipal. Certifíquese y Notifíquese para efectos legales.-----

**ACUERDO NUMERO NUEVE:** El Concejo Municipal de Sonsonate Este, departamento de Sonsonate, considerando I) Escrito de 29 de noviembre del presente año, presentado por la Ing.

jefe Interino UCP de esta municipalidad, donde expone la situación crítica con el abastecimiento de combustible en el **Distrito de Armenia**, el cual no se cuenta lo suficiente para garantizar el buen funcionamiento de las actividades municipales, ya que existen inconvenientes respecto al proceso “**SUMINISTRO DE TARJETAS ELECTRÓNICAS PARA COMBUSTIBLE**”, por lo que se recomienda habilitar el uso de fondo circulante durante el periodo de 15 días mientras se buscan alternativas para solucionar esta problemática. II) Que, como Sonsonate Este, se está manejando un fondo circulante con aporte de todos los distritos, el cual puede ser utilizado de manera inmediata para situaciones de urgencia que puedan presentarse para el suministro de combustible. Por tanto, en uso de sus facultades legales, Por unanimidad,

**ACUERDA:** I) Aprobar el uso del fondo circulante por el periodo de 15 días a partir del 3 de diciembre del presente año, para el **Distrito de Armenia**. II) Autorizar a la licenciada

encargada de este fondo para que realice los pagos correspondientes a la compra del combustible para los vehículos del Distrito de Armenia. Certifíquese y Notifíquese para efectos legales.-----

**ACUERDO NUMERO DIEZ:** El Concejo Municipal de Sonsonate Este, departamento de Sonsonate, en uso de sus facultades legales, por unanimidad **ACUERDA:** I) Autorizar a la

Leonor de Trinidad, Tesorero Municipal o quien haga sus veces, para

que reintegre a la encargada del Fondo Circulante de Baja Cuantía de esta municipalidad, la cantidad de **OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UNO CON 94/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$8,461.94)** que corresponden a comprobantes de gastos realizados con este fondo, durante el mes de noviembre 2024, detallados así:

DISTRITO	MONTO
ARMENIA	\$ 1,032.67
ISHUATAN	\$ 662.95
IZALCO	\$ 4,356.94
CALUCO	\$ 1,974.13
CUISNAHUAT	\$ 435.25
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 8,461.94</b>

II) Aprobar todos los gastos que fueron realizados con los fondos antes mencionados y autorizar a la encargada para su debida publicación en COMPRASAL. III) Autorizar a la jefa de Presupuesto o quien haga sus veces, para que descargue de las cifras presupuestarias las cantidades correspondientes a cada Distrito, y a la jefa de Contabilidad o quien haga sus veces, para que, con base a normativa legal y técnica, realice los registros contables. IV) Los gastos serán aplicados a las cifras presupuestarias correspondientes y se comprobará como lo establece el Art. 86 del Código Municipal. Certifíquese y Notifíquese para efectos legales.-----

**ACUERDO NUMERO ONCE:** El Concejo Municipal de Sonsonate Este, departamento de Sonsonate, en uso de sus facultades legales y de conformidad con el Art. 93 del Código Municipal, por unanimidad, **ACUERDA:** Autorizar a la

Tesorerera Municipal, o quien haga sus veces, para que reintegre al

encargado de la caja chica del **Distrito de Santa Isabel Ishuatán**, la cantidad de **TRECIENTOS CIN CUENTA Y UNO CON 96/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (\$351.96)** que corresponden a comprobantes de gastos realizados durante el periodo comprendido del 1 al 30 de noviembre del presente año. Se autoriza que las retenciones realizadas serán pagadas en el Distrito que corresponda y se reintegre el valor líquido; los gastos serán aplicados a las cifras presupuestarias y se comprobará como lo establece el Art. 86 del Código Municipal. Certifíquese y Notifíquese para efectos legales.-----

**CUERDO NUMERO DOCE:** El Concejo Municipal de Sonsonate Este, departamento de Sonsonate, en uso de sus facultades legales y de conformidad con el Art. 93 del Código Municipal, por unanimidad,

**ACUERDA:** Autorizar a la

Tesorera Municipal, reintegre al encargado de la caja chica de la **ESCUELA DE FUTBOL DEL DISTRITO DE SANTA ISABEL ISHUATAN** la cantidad de **cuatrocientos cuarenta y dos con 35/100 dólares exactos de los Estados Unidos de América (\$442.35)**, que corresponden a comprobantes de gastos realizados durante el periodo comprendido del 1 al 30 de noviembre del presente año. Se hace mención que las retenciones realizadas serán pagadas en el Distrito que corresponda, y los gastos serán aplicados a las cifras presupuestarias y se comprobará como lo establece el Art. 86 del Código Municipal. Certifíquese y Notifíquese para efectos legales.-----

**ACUERDO NÚMERO TRECE:** El Concejo Municipal de Sonsonate Este, departamento de Sonsonate, en cumplimiento a lo establecido en el Art. 48 del Código Municipal y Art. 51 numerales uno y siete de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal; teniendo a la vista renuncia voluntaria presentada en el **Distrito de Izalco** por la señorita:

N°	NOMBRE	CARGO	FECHA DE INGRESO	FECHA DE SALIDA	MONTO DE LIQUIDACION
1					

quien ha presentado hoja de liquidación extendida por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, con el cálculo de la Indemnización y aguinaldo correspondiente por renuncia. En uso de sus facultades legales, por unanimidad **ACUERDA:** I) Aceptar la Renuncia Voluntaria interpuesta por la señorita II) Aprobar el pago de la indemnización y aguinaldo en una sola cuota de acuerdo al cálculo presentado. III) Autorizar a la licenciada

Tesorera Municipal o quien haga sus veces, para que realice la erogación de la cuenta FONDOS MUNICIPALES o FODES 1.5%, del **Distrito de Izalco**. El pago será comprobado de conformidad al artículo 86 inciso 2, del Código Municipal. IV) Aprobar las reprogramaciones necesarias al presupuesto municipal del Distrito de Izalco para cubrir el pago y autorizar a la jefa de Presupuesto o quien haga sus veces para que las realice y descargue de las cifras presupuestarias; así mismo, se autoriza a la jefa de Contabilidad o quien haga sus veces, para que conforme a normativa legal y técnica realice adecuadamente los registros contables. Certifíquese y Notifíquese para efectos legales.-----

**ACUERDO NUMERO CATORCE:** El Concejo Municipal de Sonsonate Este, departamento de Sonsonate, en consideración a escrito presentado por la \_\_\_\_\_, Tesorera Municipal, donde solicita realizar el trámite de activación, actualización, y traslado de fondos de las siguientes cuentas del Distrito de Izalco, existentes en el BANCO HIPOTECARIO, S.A.:

Nº	NOMBRE DEL DISTRITO	NOMBRE DE LA CUENTA BANCARIA
1	IZALCO	REHABILITACIÓN Y MEJORAS DEL PARQUE ECOLÓGICO DEL MUNICIPIO DE IZALCO
2		RETENCIONES CONTRACTUALES DIVERSAS
3		FONDOS ESPECÍFICOS MUNICIPALES
4		FONDOS DECRETO LEGISLATIVO 323/ REMANENTES
5		CONTRAPARTIDA DE LA CONSTRUCCIÓN DE CASA COMUNAL EN COL. MARÍA INMACULADA UNO

Por tanto, en uso de sus facultades legales, por unanimidad **ACUERDA:** Autorizar a la \_\_\_\_\_ Tesorera Municipal, para que realice los trámites de activación, actualización y traslado de fondos de las cuentas mencionadas en el cuadro anterior que corresponden al Distrito de Izalco, en el BANCO HIPOTECARIO, S.A. Certifíquese y Notifíquese para efectos legales.-----

**ACUERDO NÚMERO QUINCE:** El Concejo Municipal de Sonsonate Este, departamento de Sonsonate, considerando las siguientes cotizaciones recibidas por parte del Diario Oficial:

- N°. 14/2024 POR LA CANTIDAD DE \$855.00, CORRESPONDIENTE A MODIFICACIÓN A LAS ORDENANZAS MUNICIPALES REGULADORAS DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE VIGENTES EN LOS DISTRITOS DE ARMENIA, CUISNAHUAT, SANTA ISABEL ISHUATAN Y CALUCO.

- N°. 15/2024 POR LA CANTIDAD DE \$432.25, CORRESPONDIENTE A ORDENANZA MUNICIPAL PARA LA PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES DE LA CUENCA DEL LAGO DE COATEPEQUE Y SU ESPEJO DE AGUA.
- N°. 16/2024 POR LA CANTIDAD DE \$86.45, CORRESPONDIENTE A MODIFICACIÓN ESPECIAL DE ORDENANZAS REGULADORAS DE TASAS POR SERVICIOS MUNICIPALES EN PARTICULAR POR MANTENIMIENTO DE POSTES QUE SOSTIENEN CABLES DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE LOS DISTRITOS DE ARMENIA, CALUCO, CUISNAHUAT, SAN JULIÁN Y SANTA ISABEL ISHUATÁN.

En uso de sus facultades legales, por unanimidad. **ACUERDA:** I) Autorizar a la Tesorera Municipal o quien haga sus veces, para que realice la erogación de la cuenta bancaria FONDO MUNICIPAL, DEL DISTRITO DE IZALCO, BANCO PROMERICA, S.A., por las cantidades antes expuestas, haciendo un total de **UN MIL TRECIENTOS SETENTA Y TRES CON 70/100 DÓLARES EXACTOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (\$1,373.70)**. II) Autorizar a la jefa de Presupuesto o quien haga sus veces, para que realice las reprogramaciones al presupuesto municipal del Distrito de Izalco para cubrir los gastos y descargue de las cifras presupuestarias; así mismo, se autoriza a la jefa de contabilidad o quien haga sus veces, para que conforme a normativa legal y técnica

realice los registros contables. Certifíquese y Notifíquese para efectos legales.-----

**ACUERDO NUMERO DIECISEIS:** El Concejo Municipal de Sonsonate Este, departamento de Sonsonate, Considerando solicitud presentada por la Tesorera Municipal, para realizar trámite de activación, actualización y traslado de fondos, así como el cierre de las siguientes cuentas correspondientes al Distrito de Armenia en el BANCO ATLÁNTIDA:

- 1- (SAN JULIAN FONDO MUNICIPAL)
- 2- (FONDOS PROPIOS)
- 3- (FONDOS PROVENIENTES DEL IMPUESTO DE VIALIDAD)
- 4- (FODES PARA GASTOS DE FUNCIONAMIENTO)
- 5- (FONDOS 5% FIESTAS PATRONALES)
- 6- (AGUA POTABLE)
- 7- (FONDO DE APOYO MUNICIPAL PARA ATENDER PROYECTOS, ACTIVIDADES SOCIALES O DE SERVICIOS DE LOS MUNICIPIOS)
- 8- (FONDOS PROVENIENTES DE TASA POR CERTIFICACION DE PARTIDAS DE NACIMIENTO)
- 9- (FONDOS QUE RESULTEN POR INFRACCIONES A LEY ESPECIAL DE PROTECCION Y BIENESTAR ANIMAL)

- 10- (CONSTRUCCION DE OBRAS  
COMPLEMENTARIAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL  
MERCADO DE ARMENIA)
- 11- (CONSTRUCCION DE OBRAS  
COMPLEMENTARIAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL  
MERCADO MUNICIPAL DE ARMENIA)
- 12- (PROYECTO PAVIMENTACION DE TRAMO DE  
CALLE PRINCIPAL DE COLONIA SAN MARTIN)
- 13- (BOSQUE SAN EUGENIO LA CONCORDIA)

Por tanto, en uso de sus facultades legales, Por Unanimidad

**ACUERDA:** Autorizar a la

Tesorerera Municipal, para que realice los trámites de activación, actualización, traslado de fondos y el cierre de las cuentas bancarias correspondiente al Distrito de Armenia, existentes en el BANCO ATLÁNTIDA. Certifíquese y Notifíquese para efectos legales.-----

**ACUERDO NUMERO DIECISIETE:** El Concejo Municipal de Sonsonate Este, departamento de Sonsonate, considerando escrito presentada por la jefa de Talento Humano de esta Municipalidad, donde hace del conocimiento y expone la importancia sobre la Evaluación del Desempeño, que buscan el mejoramiento y desarrollo de los servidores(as) públicos, que consiste en llenar un FORMULARIO DE AUTOEVALUACIÓN, EVALUACIÓN DEL JEFE INMEDIATO A SUBORDINADO Y EVALUACIÓN DE SUBORDINADO A JEFE INMEDIATO. Por lo tanto, en uso de sus facultades legales, por unanimidad **ACUERDA:** I) Darse por enterados de la presente



requerimientos exigidos en lineamientos de la Ley de Bienestar Animal, Ley de Acceso a la Información Pública; así como la falta de personal en algunas unidades debido a renunciaciones; compromisos de convenios establecidos y la carga laboral existente en algunas unidades, es necesario la creación de algunas plazas en los diferentes Distritos para dar cumplimiento a la normativa legal y mejorar el servicio prestado a la población por la municipalidad. Por lo tanto, en uso de sus facultades legales, por unanimidad **ACUERDA: I)** Crear las siguientes plazas en los diferentes Distritos conforme al detalle que a continuación se presenta:

DISTRITO	PLANILLA	CARGO	Nº DE PLAZAS	SUELDO MENSUAL
ISHUATAN	SERV. MUNICIPALES	TECNICO DE BIENESTAR ANIMAL	1	\$ 500.00
ARMENIA	ADMINISTRATIVA	OFICIAL DE INFORMACION PUBLICA	1	\$ 500.00
ARMENIA	ADMINISTRATIVA	ENCARGADO UNIDAD DE TURISMO	1	\$ 500.00
ARMENIA	ADMINISTRATIVA	AUXILIAR DE TEJIDO SOCIAL	1	\$ 400.00
ARMENIA	ADMINISTRATIVA	DELEGADO DE PROTECCION CIVIL	1	\$ 500.00
ARMENIA	CAM	AGENTE CAMSE	1	\$ 400.00
ARMENIA	CAM	AGENTE CAMSE	1	\$ 400.00
ARMENIA	CAM	AGENTE CAMSE	1	\$ 400.00
CUISNAHUAT	ADMINISTRATIVA	TECNICO DE BIENESTAR ANIMAL	1	\$ 500.00
SAN JULIAN	SER. MUNIC. INTERNOS Y EXTERNOS	TECNICO DE BIENESTAR ANIMAL	1	\$ 500.00
SAN JULIAN	SER. MUNIC. INTERNOS Y EXTERNOS	MOTORISTA DE AMBULANCIA	1	\$ 450.00
SAN JULIAN	REC. DE DESECHOS SOLIDOS	AUXILIAR DE RECOLECCION DE DESECHOS SOLIDOS II	1	\$ 400.00
SAN JULIAN	REC. DE DESECHOS SOLIDOS	AUXILIAR DE RECOLECCION DE DESECHOS SOLIDOS II	1	\$ 400.00
CALUCO	SERVICIOS MUNICIPALES	OFICIAL AUXILIAR DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA	1	\$ 800.00
SANTA ISABEL ISHUATAN	SERVICIOS MUNICIPALES	ELECTRICISTA	1	\$ 450.00
IZALCO	DIRECCION	SUB JEFE DE UCP SONSONATE ESTE	1	\$ 1,350.00
IZALCO	DIRECCION	INSTRUCTOR DE NATACION	1	\$ 900.00
IZALCO	DIRECCION	TECNICO DE DESARROLLO ECONOMICO	1	\$ 1,000.00
IZALCO	ADMINISTRATIVA	TECNICO DE TEJIDO SOCIAL	1	\$ 500.00
IZALCO	ADMINISTRATIVA	MOTORISTA DE AMBULANCIA	1	\$ 450.00
<b>TOTALES</b>			<b>19</b>	<b>\$ 10,850.00</b>

**II)** Autorizar a la jefa de Presupuesto o quien haga sus veces, para que realice las reformas o reprogramaciones al Presupuesto Municipal del Distrito que corresponda, para cubrir los gastos y descargue de las cifras presupuestarias correspondientes; así mismo, se autoriza a la jefa de contabilidad o quien haga sus veces, para que conforme a normativa

legal y técnica realice los registros contables. Certifíquese y Notifíquese para efectos legales.-----

**ACUERDO NUMERO VEINTE:** El Concejo Municipal de Sonsonate Este, departamento de Sonsonate, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, Artículos, 2 y 3 de la Ley sobre la Compensación Adicional en Efectivo y las Disposiciones Generales del Presupuesto Municipal Vigente en cada Distrito, por unanimidad

**ACUERDA:** I) Aprobar y cancelar una compensación adicional (Aguinaldo) durante el presente mes y año, a todos los funcionarios, empleados y trabajadores permanentes o por contrato, equivalente al cien por ciento de su salario devengado. Para tener derecho a la compensación adicional completa, será indispensable que el beneficiado esté en funciones el mes de diciembre y haber trabajado para esta municipalidad un período de seis meses como mínimo sin interrupciones al 12 de diciembre del presente año. El beneficiado de la compensación adicional que no alcanzare a completar los seis meses de servicio continuos al 12 de diciembre del presente año, pero tuviere un mes por lo menos, se le reconocerá la parte proporcional que resulte según el tiempo laborado. II) Los funcionarios y empleados municipales que en el mes de diciembre se encuentren haciendo uso de licencia con goce de sueldo por cualquier motivo o de licencia sin goce de sueldo por enfermedad o incapacidad de cualquier naturaleza, tendrán derecho a la compensación adicional. III) Autorizar a la licenciada

Tesorerera Municipal o quien haga sus veces, para que haga efectivo los pagos antes mencionados, aplicando el Decreto

Legislativo que contiene las DISPOSICIONES TRANSITORIAS QUE DECLARARAN COMO RENTA NO GRAVABLE Y EN CONSECUENCIA EXCLUIDAD DE LA RETENCION RESPECTIVA, EL AGUINALDO A QUE SE REFIERE EL CODIGO DE TRABAJO, Y LA LEY SOBRE LA COMPENSACIÓN ADICIONAL EN EFECTIVO, HASTA UN LIMITE DE UN MIL QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Donde se exime de la retención y pago de Impuesto Sobre la Renta, los ingresos que en concepto de aguinaldo reciban los trabajadores. Aquellos que sobrepasen el monto señalado anteriormente serán sujetos de retención y pago del Impuesto Sobre la Renta que corresponda, después de haber deducido la cantidad exenta. Certifíquese y Notifíquese para efectos legales.-----

**ACUERDO NUMERO VEINTIUNO:** El Concejo Municipal de Sonsonate Este, departamento de Sonsonate, considerando: I) Que el convenio Firmado entre la Alcaldía Municipal de Izalco, ahora Distrito de Izalco Municipal de Sonsonate Este y el Instituto Crecer Juntos; donde el día diecisiete de septiembre de dos mil veinticuatro, la Junta Directiva del instituto Crecer Juntos, realizo una Resolución razonada del plan de subvenciones de CBI, donde de los fondos asignados al instituto se obtuvieron Ahorros presupuestados, fondos que se reorientan para el fortalecimiento de 20 centros de Bienestar Infantil, por la cantidad de Siete Mil Quinientos 00/100 dólares exactos de los Estados Unidos de Norte América para cada centro. Considerado en dicha modificación, que el monto deberá ser liquidado una vez sea recibido por el Distrito de Izalco; II) Que deberán tomarse en cuenta las normativas para

realizar las respectivas erogaciones para las compras de materiales, lúdicos, de cocina, mobiliario y gastables, para realizarlo de una manera oportuna, en uso de sus facultades legales, por unanimidad, **ACUERDA:** I) Aprobar la reforma presupuestaria para incrementar los Ingresos y Egresos en el Distrito de Izalco, por un monto de siete mil quinientos 00/100 dólares exactos (\$7,500.00), correspondientes a la redistribución y autorizar a la jefa de Presupuesto o quien haga sus veces para que la realice. II) Aprobar y crear una Caja Chica de la cuenta corriente número \_\_\_\_\_ denominada Instituto Crecer Juntos 2023 – Izalco, del Banco Hipotecario, del **Distrito de Izalco**, para la adquisición de bienes o servicios requeridos con carácter inmediato, recurrentes o no recurrentes, para la compra de materiales, lúdicos, de cocina, mobiliario y gastables, por un monto de **SIETE MIL QUINIENTOS 00/100 DÓLARES EXACTOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (\$7,500.00)**, que serán habilitados mediante cheque de una sola vez y, liquidados posteriormente en el sistema de COMPRASAL. III) Nombrar Ad-Honorem a \_\_\_\_\_, como encargada de la Caja Chica, quien no podrá hacer gastos mayores a un mil quinientos 00/100 dólares exactos (\$1,500.00). IV) Autorizar a la jefa de la Unidad de Compras Públicas (UCP), para que haga el registro correspondiente en el módulo del Método de Baja Cuantía del Sistema de COMPRASAL, para que la encargada de este fondo pueda liquidar los gastos en la Plataforma de la DINAC. V) Autorizar a la \_\_\_\_\_, Tesorera Municipal, o quien haga sus veces, para que emita cheque por

**ACUERDO NÚMERO VEINTITRES:** El Concejo Municipal de Sonsonate Este, departamento de Sonsonate, tomando en consideración I) Que los días 7 y 8 de diciembre del presente año, se ha trabajado arduamente para la celebración de Fiestas Patronales decembrinas en Honor a la Inmaculada Concepción de María, en el Distrito de Izalco, por lo que en compensación a estos días que fueron fin de semana, se ha tomado la decisión de dar licencia remunerada los días 9 y 23 del presente mes y año. II) Que para el resto de los distritos se ha considerado dar cumplimiento lo establecido en el artículo 1, inciso 2º, de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos que establece que la licencia de fin de año será de 10 días, del 24 de diciembre al 2 de enero inclusive. Por tanto, en uso de sus facultades legales, por unanimidad. **ACUERDA:** I) Dar licencia remunerada el día 9 y 23 de diciembre 2024, al personal del Distrito de Izalco y Sonsonate Este. II) Facultar a la Unidad de Talento Humano para que realice los procedimientos correspondientes. Certifíquese y Notifíquese para efectos legales.-----

**ACUERDO NÚMERO VEINTICUATRO:** El Concejo Municipal de Sonsonate Este, departamento de Sonsonate, considerando que con fecha 26 de noviembre del presente año, se adjudicó el proceso **CP 64-2024 “ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE PRIMERO NECESIDAD PARA SER DISTRIBUIDOS AL ADULTO MAYOR Y NIÑOS DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS DEL MUNICIPIO DE SONSONATE ESTE”**, por tanto en uso de sus facultades legales y tomando en cuenta el Acuerdo número 10, tomado en Acta número 1,

**SIETE MIL QUINIENTOS 00/100 DÓLARES EXACTOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (\$7,500.00), a favor de**

Los gastos serán comprobados como lo establece el Art. 86 del Código Municipal. VI) Nombrar Administrador de Contrato u Órdenes de Compras a Guadalupe del Carmen Ponce Siguache. Certifíquese y Notifíquese para efectos legales.-----

**ACUERDO NUMERO VEINTIDOS:** El Concejo Municipal de Sonsonate Este, departamento de Sonsonate, en cumplimiento a lo establecido en el Art. 30 y 31 del Código Municipal y tomando en consideración la necesidad de celebrar la conmemoración del día de la no a la violencia contra las mujeres y que puedan denunciar la violencia que se ejerce en su contra a nivel mundial y específicamente en nuestro país para su erradicación, en uso de sus facultades legales, por unanimidad **ACUERDA:** I) Aprobar un gasto máximo de trescientos 00/100 dólares exactos (\$300.00), solicitado por las encargadas de la unidad de la mujer de cada Distrito, el cual se hará la erogación de Fondo Circulante de baja cuantía, correspondiente al mes de diciembre 2024, facultando a licenciada para que proceda legalmente con los pagos conforme al presente acuerdo. II) Autorizar a la jefa de Presupuesto o quien haga sus veces para que descargue de las cifras presupuestarias el aporte y a la jefa de Contabilidad o quien haga sus veces para que realice adecuadamente los registros contables. Certifíquese y Notifíquese para efectos legales.-----

de fecha uno de mayo de 2024, donde se delegar al señor Alcalde Municipal para la aprobación de los documentos de solicitud de ofertas y adendas, declarar desierto, dejar sin efecto o suspender, modificaciones contractuales, prórrogas, nombramiento de panel de evaluación de ofertas o evaluadores, de comisión especial de alto nivel, de administradores de contratos u orden de compra, terminación anticipada de contratos excepto la caducidad, etc., tal y como lo establece el artículo 18 de la **Ley de compras públicas**, por unanimidad **ACUERDA: I)** Autorizar a la Tesorera Municipal, o quien haga sus veces para que realice la erogación de la cuenta bancaria DONACIONES, DEL MUNICIPIO DE SONSONATE ESTE, BANCO PROMERICA, S.A., por la cantidad de **SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 29/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$7,264.29)**, por proceso adjudicado a **GRUPO CONTRERAS SALINAS, S.A. DE C.V.**, con NIT 0316-030872-101-7 NRC: 295480. **II)** Autorizar a la jefa de Presupuesto o quien haga sus veces, para que realice las reprogramaciones al presupuesto municipal del Distrito correspondiente, para cubrir los gastos y descargue de las cifras presupuestarias; así mismo, se autoriza a la jefa de contabilidad o quien haga sus veces, para que conforme a normativa legal y técnica realice los registros contables. Certifíquese y Notifíquese para efectos legales.-----

**ACUERDO NUMERO VEINTICINCO:** El Concejo Municipal de Sonsonate Este, departamento de Sonsonate, considerando que el inmueble inscrito en el Centro Nacional de Registros, según Matricula

número \_\_\_\_\_, a favor del señor \_\_\_\_\_.

donde se ha lotificado como predio municipal, denominado ASENTAMIENTO HUMANO EL PROGRESO, situado en Cantón San Lucas, Distrito de Cuisnahuat, municipio de Sonsonate Este, departamento de Sonsonate, donde le fue asignado el lote N°-03, POLÍGONO B, con un área de 140.40 METROS CUADRADOS, valorado en OCHOCIENTOS CUARENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$840.00), e inscrito en el Centro Nacional de Registro a favor de la municipalidad según Matricula número \_\_\_\_\_, lo que hace necesario autorizar a la licenciada **Rosalina de los Ángeles Guerrero de Rivas**, Síndica Municipal, para que firme el traspaso correspondiente. Por tanto, en uso de sus facultades legales, Por Unanimidad **ACUERDA: I)** Dar por finalizado el pago del lote antes mencionado en su totalidad y declararlo solvente. **II)** Autorizar a la licenciada **Rosalina de los Ángeles Guerrero de Rivas**, Síndica Municipal para que, en nombre y representación del Concejo Municipal, firme ante el Notario autorizado, el traspaso correspondiente, cabe mencionar que el beneficiario no podrá vender y queda sujeto a establecer UN VÍNCULO DEL BIEN DE FAMILIA POR EL PLAZO DE VEINTE AÑOS. Certifíquese y Notifíquese para efectos legales.-----

**ACUERDO NÚMERO VEINTISEIS:** El Concejo Municipal de Sonsonate Este, departamento de Sonsonate, considerando **I)** Que se acerca la celebración de las fiestas Patronales en honor al Patrono SAN JULIAN OBISCO, en el **DISTRITO DE SAN JULIAN**, lo que hace necesario

realizar procesos de contratación para diferentes actividades que se llevarán a cabo. II) Que es necesario realizar los procesos en COMPRASAL conforme requerimientos, donde se han identificado las posibles actividades a desarrollar con su presupuesto estimado en el perfil técnico. Por tanto, en uso de sus facultades legales, por unanimidad **ACUERDA:** I) Aprobar el Perfil Técnico elaborado para la Celebración de las fiestas Patronales en honor al Patrono SAN JULIAN OBISCO en el DISTRITO DE SAN JULIAN, durante el mes de enero del año 2025, hasta por un monto de OCHENTA MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (\$80,000.00), que serán financiados de **FONDOS MUNICIPALES y 5% FIESTAS**, para realizar las siguientes actividades principales: desfile de correo, evento de elección y coronación de reinas, elaboración de revistas; cabalgata artística; jaripeos; desfile de carrozas; celebraciones para todos los niños y niñas; quema de pólvora; fiestas bailables y otras actividades diversas. II) Autorizar a la Ingeniera \_\_\_\_\_ jefa Interina de la Unidad de Compras Públicas (UCP), para que realice los procesos legalmente establecidos para las contrataciones y adquisiciones necesarias. III) Autorizar a la \_\_\_\_\_, Tesorera Municipal, o quien haga sus veces, para que realice las erogaciones de las cuentas de **FONDOS MUNICIPALES y 5% FIESTAS**, del Distrito de San Julián; los gastos serán comprobados como los establece el artículo 86 del Código Municipal. IV) Autorizar a la jefa de Presupuesto o quien haga sus veces, para que realice las reprogramaciones al presupuesto municipal del Distrito de

San Julián y descargue de las cifras presupuestarias todos los gastos. Así mismo, se autoriza a la jefa de contabilidad o quien haga sus veces, para que conforme a normativa legal y técnica realice los registros contables. **V) Nombrar Administrador de Contratos u Órdenes de Compra, al licenciado**

Certifíquese y Notifíquese para efectos legales.-----

**ACUERDO NUMERO VEINTISIETE:** El Concejo Municipal de Sonsonate Este, departamento de Sonsonate, en cumplimiento de lo establecido en el Art. 30 y 31 del Código Municipal y considerando la presentación del PLAN DE DESARROLLO TURÍSTICO DE LA MICRORREGIÓN LOS IZALCOS: OPORTUNIDADES PARA LA MUJER Y JUVENTUD EMPRENDEDORA, el cual conlleva a facilitar procesos de emprendimientos productivos y de servicios innovadores, rentables y que tengan demanda en el mercado, que fomenten el espíritu emprendedor en la producción artesanal, agropecuaria acuícola, agroindustriales, servicios turísticos entre otros. Por Tanto, en uso de sus facultades legales, Por unanimidad **ACUERDA:** I) Aprobar el PLAN DE DESARROLLO TURÍSTICO DE LA MICRORREGIÓN LOS IZALCOS: OPORTUNIDADES PARA LA MUJER Y JUVENTUD EMPRENDEDORA. II) Facultar a la licenciada

, jefa de la Unidad de Turismo de esta municipalidad, para que dé seguimiento a su ejecución y al presente acuerdo, y lo haga del conocimiento público. Certifíquese y Notifíquese para efectos legales.--

**ACUERDO NUMERO VEINTIOCHO:** El Concejo Municipal de Sonsonate Este, departamento de Sonsonate, en uso de las facultades

legales y en cumplimiento de lo establecido en el Art. 30 y 31 del Código Municipal, considerando la existencia de una obligación de pago de **“SERVICIO DE TALLER PARA REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA FLOTA VEHICULAR DE DESECHOS SOLIDOS DEL DISTRITO DE IZALCO LCS 01-2024”**, a favor del señor Elio Ernesto Cardoza, por un monto de ocho mil trescientos nueve 63/100 dólares exactos (\$8,309.63), Por Tanto, en uso de sus facultades legales, por unanimidad **ACUERDA:** I) Aprobar el pago del “SERVICIO DE TALLER PARA REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA FLOTA VEHICULAR DE DESECHOS SOLIDOS DEL DISTRITO DE IZALCO LCS 01-2024” ocho mil trescientos nueve 63/100 dólares exactos (\$8,309.63), el cual será realizado en cuotas y de acuerdo a la Disponibilidad Financiera del Distrito de Izalco, a partir de enero del año 2025. II) Autorizando a la licenciada \_\_\_\_\_ Tesorera Municipal o quien haga sus veces, para que realice los pago antes mencionados en las cuotas que de acuerdo a disponibilidad financiera estime conveniente, de la cuenta FONDO MUNICIPAL o 1.5 FODES, del Distrito de Izalco. los pagos serán comprobados de conformidad al artículo 86 del Código Municipal. III) Autorizar a la jefa de Presupuesto o quien haga sus veces, para que descargue de las cifras presupuestarias el monto antes mencionado y a la jefa de contabilidad o quien haga sus veces, para que realice los registros correspondientes. Certifíquese y Notifíquese para efectos legales.-----

**ACUERDO NUMERO VEINTINUEVE:** El Concejo Municipal de Sonsonate Este, departamento de Sonsonate, considerando que

durante el desarrollo de las fiestas patronales del Distrito de Cuisnahuat, existieron dos recargos por consumo de energía eléctrica debido a eventos realizados en la plaza; Por Tanto, en uso de sus facultades legales, por unanimidad **ACUERDA:** I) Aprobar el pago de consumo adicional de energía eléctrica proporcionado y determinado por AES-CLESA, por un valor de seiscientos noventa y cinco 54/100 dólares exactos (\$695.54). II) Autorizar a la licenciada

Tesorera Municipal o quien haga sus veces, para que realice el pago antes mencionado de la cuenta FONDO MUNICIPAL del Distrito de Cuisnahuat. los pagos serán comprobados de conformidad al artículo 86 del Código Municipal. III) Autorizar a la jefa de Presupuesto o quien haga sus veces, para que descargue de las cifras presupuestarias el monto antes mencionado y a la jefa de contabilidad o quien haga sus veces, para que realice los registros correspondientes. Certifíquese y Notifíquese para efectos legales.-----

**ACUERDO NÚMERO TREINTA:** El Concejo Municipal de Sonsonate Este, departamento de Sonsonate, tomando en cuenta la Ley Especial para Reestructuración Municipal, emitida por Decreto Legislativo N° 762; lo regulado en el Art. 203 de la Constitución de la República y Art. 3 del Código Municipal; así como la necesidad existente para la compra de especies municipales requeridas por la

jefa de Tesorería del municipio de Sonsonate Este, para ser utilizadas en los Distritos de San Julián y Cuisnahuat, en uso de sus facultades legales, por unanimidad. **ACUERDA:** I) Aprobar y autorizar la compra de las especies municipales a la DIRECCIÓN GENERAL DE

TESORERÍA DEL MINISTERIO DE HACIENDA, conforme al siguiente detalle:

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	FORMA UNIDAD	VALOR UNITARIO	TOTAL	DISTRITO
1,000	C/U	TARJETA DE MERCADO	UNIDAD	\$0.30	\$300.00	SAN JULIAN
		<b>TOTAL</b>			<b>\$300.00</b>	
CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	FORMA UNIDAD	VALOR UNITARIO	TOTAL	DISTRITO
10,000	UNIDAD	TIQUETES MUNICIPALES MERCADOS \$1.00	PLANA	\$0.015	\$ 150.00	CUISNAHUAT
10,000	UNIDAD	TIQUETES DE MERCADO MUNICIPALES \$0.50	PLANA	\$0.015	\$ 150.00	
10,000	UNIDAD	TIQUETES DE SERVICIOS SANITARIOS \$0.25	PLANA	\$0.015	\$ 150.00	
10,000	UNIDAD	TIQUETES DE MERCADO DE \$1.50	PLANA	\$0.015	\$ 150.00	
		<b>TOTAL</b>			<b>\$ 600.00</b>	

II) Autorizar a la

Tesorerera

Municipal o quien haga sus veces, para que realice la gestión y adquisición correspondiente, por medio cheque certificado o transferencia de fondos de la cuenta corriente FONDOS MUNICIPALES o FODES 1.5% del Distrito que corresponda, por un total de novecientos 00/100 dólares de Estados Unidos de Norte América, (\$900.00), dicho gasto se comprobará de conformidad al artículo 86 inciso 2, del Código Municipal. Certifíquese y Notifíquese para efectos legales.-----

**ACUERDO NUMERO TREINA Y UNO:** El Concejo Municipal de Sonsonate Este, tomando en consideración la importancia y necesidad de realizar continuar con el desarrollo del proyecto “**MEJORAMIENTO DE CALLE PRINCIPAL QUE CONDUCE A LA COLONIA ESMERALDA, CANTÓN AGUA SHUCA, DISTRITO SAN JULIÁN**”, para el cual ya se realizó el proceso correspondiente para la compra de materiales, y habiéndose acordado que la mano de obra será contratado

directamente por la municipalidad, para lo que se estima un periodo de cuarenta días la contratación de personal necesario y a medida que avance el desarrollen las obras, por lo que a petición del Ingeniero Jason Isaac Rodríguez Jule, Administrador de Contrato u Órdenes de compra de dicho, quien solicita la contratación de personal y la persona para la elaboración de contratos e incorporación de planilla y todo lo necesario para la correcta legalización y pago del personal contratado de la siguiente manera:

NOMBRE	DUI	CARGO	SALARIO POR DIA TRABAJADO	Descuento (7.25% + 3%)	SALARIO POR DIA LIQUIDO	TOTAL, POR 40 DIAS
		Maestro de obra	\$30.00	\$3.08	\$26.93	\$1,200.00
		Albañil	\$25.00	\$2.56	\$22.44	\$1,000.00
		Albañil	\$25.00	\$2.56	\$22.44	\$1,000.00
		Auxiliar	\$15.00	\$1.54	\$13.46	\$600.00
		Auxiliar	\$15.00	\$1.54	\$13.46	\$600.00
		Auxiliar	\$15.00	\$1.54	\$13.46	\$600.00
		Auxiliar	\$15.00	\$1.54	\$13.46	\$600.00
		Auxiliar	\$15.00	\$1.54	\$13.46	\$600.00
		Auxiliar	\$15.00	\$1.54	\$13.46	\$600.00
		Auxiliar	\$15.00	\$1.54	\$13.46	\$600.00
TOTAL, POR MANO DE OBRA			\$7,400.00			
APORTE PATRONO (AFP) 7.75%			\$573.50			
APORTE PATRONO (ISSS) 7.5%			\$555.00			
TOTAL			\$8,528.50			

Por tanto, en uso de sus facultades legales, por Unanimidad **ACUERDA:** I) Aprobar la contratación de personal para la mano de obra del proyecto **“MEJORAMIENTO DE CALLE PRINCIPAL QUE CONDUCE A LA COLONIA ESMERALDA, CANTÓN AGUA SHUCA, DISTRITO SAN JULIÁN”** por un periodo de cuarenta días. II) Autorizar para la realización de los contratos correspondientes, al licenciado

, para su debida legalidad. III)

Autorizar a la Tesorera Municipal o quien haga sus veces, para que realice la erogación de la cuenta bancaria FONDO DE APOYO MUNICIPAL (FAM), BANCO PROMERICA, Distrito San Julián, por la cantidad de **OCHO MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO CON 50/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$8,528.50)**. III)

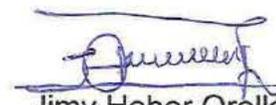
Autorizar a la jefa de Presupuesto o quien haga sus veces, para que realice las reprogramaciones al presupuesto municipal del Distrito correspondiente, para cubrir los gastos y descargue de las cifras presupuestarias; así mismo, se autoriza a la jefa de contabilidad o quien haga sus veces, para que conforme a normativa legal y técnica realice los registros contables. Certifíquese y Notifíquese para efectos legales.- Y no habiendo más que hacer constar se terminada la presente que para constancia firmamos.-----



  
Gabriel Omón Serrano Hernández  
Alcalde Municipal.

  
Rosalina de los Ángeles Guerrero de Rivas  
Síndica Municipal.

  
Fátima Guadalupe Rodríguez Martínez  
Primera Regidora Propietaria.

  
Jimmy Heber Orellana Leiva  
Segundo Regidor Propietario.



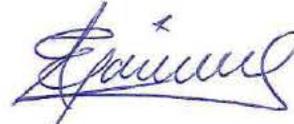
José Manuel Engelhard Vega  
Tercer Regidor Propietario.



Roberto Carlos Hidalgo García  
Cuarto Regidor Propietario.



Claudia María Castaneda de Maya  
Segunda Regidora Suplente.



Griselda Vanessa Espinoza Sermeño  
Tercera Regidora Suplente.



Patricia Lorena Ramírez Latin  
Cuarta Regidora Suplente.



Teodosio Salvador Rodríguez Vásquez  
Secretario Municipal.

**ACTA NUMERO VEINTIOCHO: (SESION EXTRAORDINARIA).** En la Sala de Sesiones de la Casa Barrientos, del Municipio de Sonsonate Este, Departamento de Sonsonate, a las nueve horas del día seis de diciembre del año dos mil veinticuatro, reunido el Concejo Municipal con el propósito de celebrar Sesión Extraordinaria, convocada y presidida por el señor **Gabriel Omón Serrano Hernández**, Alcalde Municipal titular electo para el período 2024-2027; con la asistencia de la licenciada **Rosalina de los Ángeles Guerrero de Rivas**, Síndica Municipal; Señorita **Fátima Guadalupe Rodríguez Martínez**, Primera Regidora Propietaria; licenciado **Herbert Eduardo Ramírez Salazar**,